

PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACION PARA LA INSTALACIÓN DE FOTOVOLTAICA EN LA SEDE S DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN

Nº de Expediente:	2025CA08 "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN LA SEDE DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN"
Procedimiento:	ABIERTO
Fecha aprobación gasto:	23 octubre 2025

CAPITULO I –OBJETO, NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO

CLASULA 1 – OBJETO

El objeto del presente procedimiento es la contratación de la instalación fotovoltaica para la sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, situada en Castellón (ver detalle en la cláusula 3ª).

La información del punto de suministro, con su correspondiente CUPs (Código Universal de Punto de Suministro) se indica en la Cláusula 3ª y en el Anexo de Pliego de Prescripciones Técnicas, como relación de centros consumidores.

La información incluye la dirección del centro, el CUPs correspondiente, la potencia contratada y el consumo anual (curva de carga); todo ello, expresado en kWh.

CLAUSULA 2ª – DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato derivado de este procedimiento tendrá un plazo de ejecución de 4 meses máximo desde la adjudicación. De mutuo acuerdo, las partes podrán pactar prórrogas anuales con el incremento de IPC, para cumplir con los servicios de mantenimiento.

CLAUSULA 3ª – VALOR DEL CONTRATO Y FACTURACION

a) Relativo al valor de contratación:

DESCRIPCION	CUPS
CAMARA – Avda. Hermanos Bou 79 – Castellón	ES0021000002617048MJ

Los precios ofertados deberán incluir todos los costes e impuestos que puedan influir en el precio excepto el IVA.

A continuación, se informa el Termino de Potencia (TP) contratado en los 12 meses anteriores:

DESCRIPCION	TP (en kW)
CAMARA – Avda. Hermanos Bou 79 – Castellón	P1-P5: 150, P6: 250

Tal y como se expresa en la Cláusula 1ª, a título meramente indicativo, se informa los consumos totalizados en los 12 meses anteriores:

DESCRIPCION	CONSUMO
CAMARA – Avda. Hermanos Bou 79 - Castellón	171.615 kWh

CLAUSULA 4ª – REGIMEN JURIDICO

La contratación se llevará a cabo conforme a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Condiciones de Licitación, y se regirá por las Instrucciones de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón.

El personal que preste el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario sin relación laboral alguna con la Cámara.

El adjudicatario desarrollará su actividad bajo su exclusivo riesgo incluidos los casos fortuitos.

La Cámara no será responsable en ningún caso de los daños producidos a sus instalaciones o a terceros como consecuencia de la actividad de la empresa adjudicataria.

CLAUSULA 5ª – PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación tendrá publicidad en el Perfil del Contratante de Cámara Castellón (www.camaracastellon.com), en la que están disponibles: el Pliego de Condiciones de Licitación, Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento.

CAPITULO II – TRAMITACIÓN**CLAUSULA 6ª – TIPO DE PROCEDIMIENTO**

El procedimiento de esta Licitación es de tipo ABIERTO, tramitándose de conformidad con el punto 6.2 de las Instrucciones de Contratación de la Cámara, por superar la cuantía de 15.000€.

CLÁUSULA 7ª. LICITADORES

Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. de acuerdo con lo previsto en el presente pliego.

Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya actividad económica u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución de este.

Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quienes acudan al presente procedimiento, podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

Las empresas licitadoras deberán estar incluidas en el listado de Registro de Empresas Acreditadas para realizar instalaciones fotovoltaicas.

CLÁUSULA 8ª - PRESENTACION DE PROPUESTAS

8.1. LUGAR Y PLAZO

Las propuestas deberán presentarse en la siguiente dirección:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón Departamento
Contratación
Avda. Hermanos Bou, 79. 12003 Castellón.

El plazo para la presentación de las proposiciones **será de 15 días naturales** contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante de la Cámara (<http://www.camaracastellon.com>).

Los licitadores presentarán sus propuestas utilizando en el modelo que consta en el Anexo I del presente Pliego.

8.2. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación de que:

- a. Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- b. En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c. Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d. Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para la Cámara.
- e. Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA 9ª - CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en **tres sobres, cerrados y firmados por el licitador** o por quien le represente.

En cada uno de ellos se señalará:

- La referencia del procedimiento: **EXPEDIENTE 2025CA08 "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN LA**

SEDE DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN"

- El nombre o denominación social del licitador.
- Su dirección, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Finalmente, en cada uno de los dos sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el **sobre número 1** **"DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"**
- En el **sobre número 2** **"PROPOSICIÓN TÉCNICA"**
- En el **sobre número 3** **"PROPOSICIÓN ECONÓMICA"**

La Cámara se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de estas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello. En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. (La compulsas para la autenticación de documentos se podrá realizar en la propia Cámara, presentando original y copia).

SOBRE 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

El **SOBRE Nº 1** deberá contener los siguientes documentos:

- A. Aquellos que acrediten la PERSONALIDAD DEL EMPRESARIO y, en su caso, su representación.
- B. Los que justifiquen los requisitos de SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA en los términos señalados en los Pliegos.
- C. Los que justifiquen la SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL en los términos previstos en los Pliegos.
- D. Una DECLARACIÓN RESPONSABLE de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar con la Cámara y la declaración de sumisión a la Corte de Arbitraje y Mediación de Valencia.
- E. Otros documentos.

A. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y en su caso, representación:

- a. Si el licitador es un empresario español persona física, copia de su DNI.
- b. Para empresas españolas que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos actualizados, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. En el supuesto de que el cargo vigente tenga una antigüedad superior a dos años, se acompañará Nota simple del Registro Mercantil actualizada.
- c. Para licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente o documento identificativo de persona física, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

	PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACION	Documentos 6 de 18
		Fecha: 23/10/2025

B. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera

La acreditación se efectuará por uno o varios de los medios siguientes:

1. Dependiendo del tipo de entidad:
 - a. Si es SOCIEDAD MERCANTIL: las CUENTAS ANUALES de los dos últimos años presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda.
 - b. Si es PERSONA FÍSICA: los libros de contabilidad debidamente legalizados, o las declaraciones del IRPF de los dos últimos años.
2. Justificante de la existencia de un SEGURO de indemnización por riesgos profesionales (aportar póliza y recibo del pago de la prima).

C. Documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica mínima para la participación en este procedimiento, establecida en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, podrá acreditarse por los medios siguientes:

- a. Los licitadores deberán acreditar la autorización administrativa para realizar instalaciones fotovoltaicas mediante declaración responsable de que la empresa se encuentra incluida en el listado de Registro de Empresas Acreditadas.
- b. Una relación de los principales servicios, suministros o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- c. Descripción de los medios personales
- d. Descripción de los medios técnicos que dedicará la empresa a la realización del trabajo.
- e. Medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y en su caso, certificaciones de las mismas (ISO 9001, EMAS, ISO 14001, OSHAS, entre otros)

D. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con la cámara, sometimiento a arbitraje y tratamiento de datos

Declaración responsable realizada conforme al **Anexo II, Anexo III y Anexo IV**.

E. Otros documentos

- a. La acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados emitidos por las autoridades respectivas.
- b. Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- c. Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente

en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas.

SOBRE 2: "PROPOSICIÓN TÉCNICA"

En el **SOBRE NUMERO 2** se presentará una Memoria Técnica que incluirá debidamente ordenados y relacionados según los casos, los diversos elementos constitutivos del servicio propuesto.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten deben incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por los técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

SOBRE 3: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

El **SOBRE NÚMERO 3** deberá contener la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el **Anexo V** del presente Pliego.

En todo caso se hará constar el precio que se proponga presentado en euros, con dos decimales y sin IVA. En la propuesta se comprenderá todos los gastos necesarios para la ejecución por completo del contrato.

CAPÍTULO III - ADJUDICACION

CLÁUSULA 10ª - ORGANO DE CONTRATACION

Con carácter general y, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que ostenten los diferentes órganos de administración y representación de la Cámara, el órgano de contratación será el Comité Ejecutivo de la Corporación, de acuerdo con el artículo 25 apartado f) del Decreto 126/2017 de 29 de septiembre, Reglamento de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana y las Instrucciones de Contratación, aprobadas por el Pleno el 18 de marzo de 2025.

CLÁUSULA 11ª - APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de las propuestas, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas.

En primer lugar, se procederá a la apertura del Sobre1: “DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA”. La documentación aportada será examinada por la Mesa de Contratación, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada suficiente. El Servicio Jurídico emitirá informe.

La no aportación de toda la documentación administrativa solicitada podrá ser causa de exclusión de la valoración económica de la proposición presentada por el licitador. La Cámara de Comercio podrá solicitar la subsanación.

A continuación, se procederá a la apertura del Sobre 2: “PROPOSICIÓN TÉCNICA” y al estudio Técnico de las propuestas presentadas. Este estudio será realizado por parte del Responsable Técnico.

La apertura de los sobres 1 y 2 tendrá **carácter privado**, no realizándose acto público.

En acto separado y público, cuya fecha, hora y lugar de celebración será comunicado a los licitadores no excluidos por correo electrónico, se procederá a la apertura del Sobre 3 “PROPOSICION ECONOMICA”, salvo que únicamente exista una propuesta, en cuyo caso no será necesaria la celebración de dicho acto.

La Cámara podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

11.1. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROPUESTAS

Servicios mínimos que tienen que cumplir las empresas licitadoras:

- Estudio de necesidades energéticas y dimensionado óptimo de la instalación.
- Redacción del proyecto técnico conforme a normativa vigente.
- Dirección facultativa de la obra.
- Servicios de transporte y medios de elevación.
- Medidas de seguridad de protección colectiva para la instalación
- Instalación completa del sistema fotovoltaico.
- Gestión de trámites administrativos ante:
 - Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.
 - Ayuntamiento de Castellón.
 - Empresa distribuidora.
- Puesta en marcha y verificación de la instalación.
- Tramitación de ayudas y subvenciones disponibles.
- Contrato de mantenimiento anual.
- Atención de averías. (Se valorará el tiempo de respuesta).
- Estudio estructural: certificado estructural de cubierta.

La selección se hará atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

	PONDERACIÓN
(1) OFERTA ECONOMICA	85 puntos
(2) MEJORAS: referentes a las características técnicas propuestas en el pliego de prescripciones técnicas y, en especial, en cuanto a asistencia técnica.	15 puntos

Siendo:

(1) OFERTA ECONÓMICA

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \min}{Of}$$

siendo:

- P** la puntuación obtenida
X la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado
min la oferta más baja de entre todas las presentadas.
Of la oferta correspondiente al licitador que se valora

(2) Valoración de MEJORAS

MEJORAS: Servicios Adicionales	PUNTOS
• Tiempo de respuesta ante averías	4
• Cobertura del seguro de indemnización por riesgos profesionales del adjudicatario	4
• Garantía de producción revisable mediante Performance Ratio	4
• Servicios de mantenimiento incluidos.	3

11.2. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la propuesta no puede ser cumplida como consecuencia de realizar ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas propuestas cuya baja en el precio exceda en un 20%, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Si la Cámara considerara que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la oferta de la licitadora será descartada.

CLÁUSULA 12ª - DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Tendrá carácter contractual los siguientes documentos:

- Pliego de Condiciones de Licitación
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- El contrato, en su caso
- La oferta presentada por el contratista

CLÁUSULA 13ª - PROPUESTA DE ADJUDICACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

La adjudicación de la licitación le corresponde al Órgano de Contratación, el cual estará asistido por una mesa de contratación. Ambas se constituirán conforme a lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Cámara de Comercio de Castellón.

La Mesa de Contratación, tras el análisis de las proposiciones presentadas y su valoración, conforme a las cláusulas anteriores, acordará una propuesta de adjudicación que se elevará al Comité Ejecutivo. Este, adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato. La Cámara de Comercio de Castellón se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación se notificará al licitador seleccionado y al resto de los participantes en la licitación, asimismo se publicará en el perfil del contratante de la página web de la Cámara.

CLÁUSULA 14ª - FORMALIZACION CONTRATO

Para la perfección de los contratos, una vez suscritos los acuerdos con el licitador seleccionado, no será necesaria su formalización. Se perfeccionará con la adjudicación.

Asimismo, no se contempla la posibilidad de la cesión, subcontratación o modificación del mismo, salvo autorización expresa de la Cámara.

CLÁUSULA 15ª - FALTA DE ADJUDICACION

Si la empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma o se negase a suscribir el contrato en los términos que han sido indicados, la Cámara ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

CLÁUSULA 16ª - EJECUCION DEL CONTRATO

El contenido, finalidad, documentación y demás características técnicas del servicio, se ajustará a lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y en lo fijado en el contrato.

La Cámara a través del responsable técnico del contrato, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización del servicio contratado, estando la empresa adjudicataria sometida a las instrucciones que para la interpretación del contrato diera el responsable de este, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 17ª - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Cámara, sin ánimo exhaustivo o excluyente, podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- El incumplimiento por el adjudicatario de cualquier obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.
- Si el adjudicatario entrase en Concurso de Acreedores o se solicitara su inhabilitación para la prestación de servicios energéticos.
- Por la extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario.
- Si la empresa adjudicataria no se encontrara al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, durante la vigencia del mismo, pudiendo la Cámara solicitarle en cualquier momento de la duración del mismo, que justifique tanto el encontrarse al corriente de sus obligaciones laborales y fiscales, así como de los medios de solvencia económica.

De producirse la resolución del contrato por una causa imputable a la empresa adjudicataria, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

CLÁUSULA 18ª - CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

La empresa adjudicataria se obliga al cumplimiento al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Toda la información o documentación que la empresa adjudicataria obtenga de la Cámara para la ejecución del contrato, y en ejecución de este, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del

personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean sus colaboradoras o subcontratadas. La empresa adjudicataria se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización de este, durante tres años tras la finalización de este, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

A tal efecto, la empresa adjudicataria informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

CLÁUSULA 19 - SUMISIÓN AL ARBITRAJE

Las partes intervinientes acuerdan libre y voluntariamente que todas las desavenencias, divergencias o cuestiones litigiosas que deriven de este acuerdo, se resolverán mediante Arbitraje en el marco de los Tribunales de la Corte de Arbitraje y Mediación de Valencia, a los que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Estatuto y Reglamento. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

CLÁUSULA 20 - CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir la legislación ambiental aplicable y estar en posesión de cualquier tipo de licencia o autorización en todo aquello que le pudiera afectar en el ámbito de los servicios objeto del presente contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria se informará de la política medioambiental de la Cámara de Comercio de Castellón, solicitando la documentación existente al respecto, y comprometiéndose al cumplimiento tanto de ésta como del resto de normas internas de carácter medioambiental vigentes durante el periodo de ejecución del contrato.

ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

- Anexo I: Modelo de presentación de proposición
- Anexo II: Modelo de declaración responsable
- Anexo III: Sometimiento a la Corte de Arbitraje de Valencia
- Anexo IV: Tratamiento de datos de carácter personal
- Anexo V: Modelo de oferta económica

ANEXO I

MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN

Don/Dña ,
con D.N.I. núm. , mayor de edad, en nombre y representación de
..... con
C.I.F y domicilio en , en su
calidad de..... ,

- I. Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación del **“EXPEDIENTE 2025CA08: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN LA SEDE CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CASTELLON”**, según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, aceptando íntegramente el contenido de estos.
- II. Asimismo, declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.
- III. Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:
 1. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
 2. Sobre 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA
 3. Sobre 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección.

En Castellón, a de de 2025.

[Firma y sello]

DATOS DE CONTACTO

Don/Dña.

Teléfono

Dirección

E-mail

ANEXO II
DECLARACION RESPONSABLE

Don/Dña ,
con D.N.I. núm. , mayor de edad, en nombre y representación de
..... con
C.I.F y domicilio en , en su
calidad de..... ,

Declara bajo su responsabilidad que la empresa que representa:

1. Reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por el presente Pliego de Condiciones de Licitación y por las Instrucciones de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón para contratar con dicha Corporación.
2. Cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en el presente Pliego y se compromete a aportar los documentos que lo acrediten, cuando le sea requerido por la Cámara.
3. Se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, asimismo ha tenido en cuenta en la oferta presentada las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.
4. Acepta el Pliego de Condiciones de Licitación y el de Prescripciones Técnicas: **“EXPEDIENTE 2025CA08: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN LA SEDE DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CASTELLÓN”**.
5. Que autoriza expresamente a la Cámara para que le remita por correo electrónico cualquier notificación relacionada con el presente procedimiento.

En Castellón, a de de 2025.

[Firma y sello]

Nombre:

Cargo:

ANEXO III

SOMETIMIENTO A LA CORTE DE ARBITRAJE DE VALENCIA

Don/Dña ,
con D.N.I. núm. , mayor de edad, en nombre y representación de
..... con
C.I.F y domicilio en , en su
calidad de..... ,

Como licitador del **“EXPEDIENTE 2025CA08: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN LA SEDE CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CASTELLON”**, acuerda libre y voluntariamente que todas las desavenencias, divergencias o cuestiones litigiosas que deriven de este acuerdo, se resolverán mediante Arbitraje en el marco de los Tribunales de la Corte de Arbitraje y Mediación de Valencia, a los que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Estatuto y Reglamento. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

En Castellón, a de de 2025.

[Firma y Sello]

Nombre:

Cargo:

ANEXO IV

TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento para que estos datos, y los que se deriven del desarrollo del proceso 2025CA04, sean incluidos en un fichero del que es titular la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, CIF Q1273001F y domicilio en Avda. Hermanos Bou 79, 12003 Castellón, y puedan ser utilizados con el fin de posibilitar el proceso de selección para la contratación del de la instalación fotovoltaica para la sede de la Cámara de Comercio de Castellón . El tratamiento se basa en el consentimiento otorgado mediante esta aceptación. La información personal se mantendrá mientras no revoque su consentimiento.

Declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de mis datos personales mediante solicitud a la dirección arriba indicada, adjuntando copia de documento identificativo en vigor. Asimismo, tengo derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.agpd.es

En, a de de 2025.

Don/Doña.....

[Firma y Sello]

ANEXO V
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña, con D.N.I. núm.,

mayor de edad, en nombre y representación de, con

C.I.F, y domicilio en, en su

calidad de,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación **“EXPEDIENTE 2025CA08: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN LAS SEDES DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CASTELLON”**, según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, IVA excluido:

PRECIO GLOBAL (IVA excluido / importe en euros, con dos decimales): _____

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Licitación que sirven de base para la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En Castellón, a de..... de 2025.

[Firma y Sello]

Nombre

Cargo:

Teléfono:

E-mail